

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 100-2016-MINAGRI-PSI

Lima, 29 FEB. 2016

VISTO:

El Informe Legal N° 125-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 16 de febrero de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica relacionado con la rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 079-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 09 de febrero de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 460-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 08 de febrero de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego, solicito la conformación del Comité de Recepción y transferencia de la Obra "Construcción del Sistema de Riego de las Pampas de Sulcubamba – Huampuchaca, distrito de Saurama, Vilcashuamán – Ayacucho", la cual fue conformada mediante la Resolución Directoral N° 079-2016-MINAGRI-PSI;

Que, por error material en el artículo 3° se señaló que se debe notificar a la Oficina de Gestión Zonal Cusco, correspondiendo notificar a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo y a la Oficina de Enlace Ayacucho;

Que, mediante el Informe de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita rectificar el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 079-2016-MINAGRI-PSI, en razón de que por error material se consignaron datos equivocados;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original, por lo que es procedente atender la solicitud formulada por la Oficina de Asesoría Jurídica y proceder a rectificar la Resolución Directoral N° 079-2016-MINAGRI-PSI;

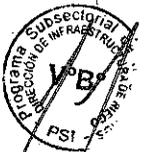
De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 079-2016-



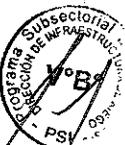
MINAGRI-PSI, de fecha 09 de febrero de 2016, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité de Recepción y Transferencia designados por la presente resolución, a la empresa Crovisa S.A.C., al Inspector de Obra, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Oficina de Enlace Ayacucho, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.”

Artículo 2°.- La Resolución Directoral N° 079-2016-MINAGRI-PSI, queda subsistente en todo lo demás que contiene y no se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la empresa Crovisa S.A.C., al Inspector de Obra, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Oficina de Enlace Ayacucho, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo